

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 12-2017

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, de acuerdo al Art.12 y Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que, según la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 9-2017 del 31 de enero de 2017, se aprobaron los pliegos y se designó a la Coordinadora de Depósito Temporal la calificación técnica; y al Jefe Administrativo la responsabilidad de llevar adelante el proceso de contratación;

Que, el 1 de febrero de 2017, se publicó el proceso de Subasta Inversa en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes fechas para el proceso:

Fecha de Publicación	2017-02-01 18:00:00	Indicar la fecha real en la cual se va a publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2017-02-03 18:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2017-02-07 18:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite entrega Ofertas	2017-02-09 15:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica.
Fecha Límite solicitar Convalidación	2017-02-13 18:00:00	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas.
Fecha Límite respuesta Convalidación	2017-02-15 18:00:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores.
Fecha Límite de Calificación	2017-02-16 18:00:00	Fecha máxima para calificar a proveedores.
Fecha Inicio de Puja	2017-02-17 10:30:00	Fecha en que inicia la puja.
Fecha Final de Puja	2017-02-17 10:30:00	Fecha en que finaliza la puja.
Fecha Estimada de Adjudicación	2017-02-20 18:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que, con oficio No. 017-APPB-DAD de fecha febrero 10 del 2017, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo remite a la Gerencia, el correspondiente informe del proceso de Subasta Inversa denominado "MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE APPB" SIE-APPB-002-2017; indicando que en la ETAPA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, se realizó una pregunta por parte de un oferente, la misma que se respondió oportunamente a través del portal. Sobre la PRESENTACIÓN DE OFERTA: según el Acta de Cierre de Concurso de fecha 9 de febrero de 2017, hasta las 15h00 no se recibió ninguna oferta;

Que, el Jefe del Departamento Administrativo, en el Informe antes descrito concluye y recomienda:

"En virtud de lo expuesto, y considerando que no existe ninguna oferta por parte de los invitados a participar en este proceso, recomiendo a su autoridad declarar desierto el proceso SIE-APPB-002-2017.

Así también y debido a que contar con este servicio es indispensable para el normal desarrollo de las operaciones en el Depósito Temporal por ser un requisito de la SENAE de acuerdo a la cláusula décima tercera, numeral 3 del "Contrato de autorización de funcionamiento de las bodegas para el servicio aduanero de depósito temporal" No. DGN-DAE-CC-002, es necesario se reapertura este proceso de contratación, para lo cual y a fin de evitar que se declare desierto otro proceso por falta de oferentes, en vista que en el actual no hubo ofertas a pesar de haberse realizado la invitación a través del sistema SOCE a nivel nacional a 951 proveedores habilitados en el RUP, se disponga al Departamento de Operaciones responsable de este requerimiento que se revise los Términos de Referencia y de ser necesario se realicen los ajustes o rectificaciones necesarias de acuerdo a las necesidades institucionales y la existencia de este servicio en el mercado con las condiciones que la entidad propone";

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger el Informe del Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo presentado con oficio No. 017-APPB-DAD de fecha febrero 10 del 2017, para declarar desierto el proceso de Subasta Inversa denominado "MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE APPB" SIE-APPB-002-2017; y, disponer al funcionario en mención, la publicación de la declaración de desierto del presente concurso en el portal de compras públicas.

Art. 2.- Del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa encárguese al Jefe del Departamento Administrativo

COMUNIQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el catorce de febrero de dos mil diecisiete.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 14 de febrero de 2017.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

